



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0013
(26 DE JULIO DEL 2024)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN 0012 DEL 23 DE JULIO DE 2024”

El Agente Especial Liquidador de la **EMPRESA PROMOTORA DE SALUD E.P.S.'S CONVIDA - EN LIQUIDACIÓN**, con NIT 899.999.107-9 (en adelante **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**) designado mediante Resolución No 2022320030005874-6 del 14 de septiembre de 2022, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se ordenó su liquidación; posesionado mediante el Acta OL-L-005-2022 ante el Jefe de la Oficina de Liquidaciones de la misma entidad, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que confieren el Decreto Ley 254 de 2000, modificado por la Ley 1105 de 2006; el Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero) modificado por la Ley 510 de 1999, el Decreto No. 2555 de 2010 parte 9, modificado por el Decreto 1745 de 2020, la Ley 1797 de 2016 y demás normas concordantes y aplicables, procede a modificar el término para la presentación de reclamaciones extemporáneas dentro del proceso de liquidación forzosa administrativa de la **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**.

CONSIDERANDO:

1. Que el Agente Especial Liquidador en ejercicio de sus funciones públicas administrativas transitorias, y en garantía íntegra de los derechos fundamentales a la universalidad, igualdad, debido proceso, legalidad y protección judicial, expidió la Resolución 0012 del 23 de julio de 2024, mediante la cual estableció como fecha límite para la presentación de reclamaciones, el día viernes **VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL 2024 hasta la hora de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)**, como ultimo día y hora para recibir reclamaciones extemporáneas con el objetivo de ser auditadas, calificadas y graduadas dentro del procedimiento de intervención forzosa administrativa para liquidar **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**.
2. Que con el propósito de garantizar la mayor concurrencia de acreedores interesados en presentar reclamaciones extemporáneas en el proceso de liquidación forzosa obligatoria de la **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, el **AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR** considera necesario modificar el artículo primero de la Resolución 0012 del 23 de julio de 2024, estableciendo como fecha límite para la presentación de reclamaciones, el día viernes **TREINTA (30) DE AGOSTO DEL 2024** hasta la hora de las cinco de la tarde (5:00 P.M.), como ultimo día y hora para recibir reclamaciones extemporáneas.

Carrera 58 # 9 -97 – Puente Aranda
Sede Administrativa – Bogotá D.C

Correo: liquidacioneps@convidaenliquidacion.com/www.convidaenliquidacion.com



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0013
(26 DE JULIO DEL 2024)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN 0012 DEL 23 DE JULIO DE 2024”

En mérito de lo anteriormente expuesto, el **AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR** de la **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación del artículo 1° de la Resolución 0012 de 2024. Modifíquese el artículo 1° de la Resolución 0012 de 2024 de la **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, el cual quedará así:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer como fecha límite para la presentación de reclamaciones, el día viernes **TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2024 hasta la hora de las cinco de la tarde (5:00 P.M.)**, como ultimo día y hora para recibir reclamaciones extemporáneas con el objetivo de ser auditadas, calificadas y graduadas dentro del procedimiento de intervención forzosa administrativa para liquidar **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, con N.I.T. 899.999.107-9; las cuales serán atendidas, siempre y cuando las disponibilidad de recursos de la intervenida así lo permitan, y una vez se hayan pagado las obligaciones excluidas de la masa de la Liquidación y aquellos créditos oportunos reconocidos con cargo a la masa de la Liquidación, conforme lo consagrado en el artículo “9.1.3.5.3 Condiciones para la realización de los pagos” del Decreto 2555 del 2010.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las reclamaciones podrán ser radicadas, aportando las pruebas en que se fundamentan, en la dirección electrónica de radicación: <https://www.convidaenliquidacion.com/acreencias/>, siguiendo los pasos consignados en el instructivo denominado “**MANUAL DE APOYO RADICACIÓN DE ACREENCIAS**”, con la finalidad de ilustrar y guiar a todos los acreedores de la **E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN**, que se encuentra cargado en la página web institucional de la entidad: <https://www.convidaenliquidacion.com/> o en la dirección: Carrera 58 # 9 -97 – Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 A.M. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el acreedor necesite soporte técnico en el proceso de radicación de su acreencia extemporánea en el aplicativo QRS2, dispuesto para tal efecto por el Agente Especial Liquidador, puede comunicarse a las direcciones de correo electrónico, soporte.tecnico.convida@qrsas.com.co y

Carrera 58 # 9 -97 – Puente Aranda
Sede Administrativa – Bogotá D.C

Correo: liquidacioneps@convidaenliquidacion.com/www.convidaenliquidacion.com



**RESOLUCIÓN NÚMERO 0013
(26 DE JULIO DEL 2024)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN 0012 DEL 23 DE JULIO DE 2024”

orientacionradicacionconvida@grssas.com.co en los horarios de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m..

PARÁGRAFO TERCERO: *Conforme a lo consagrado en el literal b), del numeral primero (1), del artículo 9.2.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, a partir de las 5:01 p.m. del veintiséis (26) de julio de 2024, el Agente Especial Liquidador se abstendrá de recibir cualquier tipo de reclamación.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web institucional <https://www.convidaenliquidacion.com/>.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido a través del artículo 75 de la Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y del inciso 2° del numeral 2° del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto Ley 663 de 1993.

Se expide en Bogotá D.C., el veintiséis (26) de julio del 2024.


HÉCTOR JULIO PRIETO CELY
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
E.P.S.'S CONVIDA EN LIQUIDACIÓN
NIT 899.999.107-9.

Carrera 58 # 9 -97 – Puente Aranda
Sede Administrativa – Bogotá D.C

Correo: liquidacioneps@convidaenliquidacion.com/www.convidaenliquidacion.com